DE:	CC DIANA SANCHEZ REYES – SECCIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFÍA - CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE	**FECHA:**	03/04/2024
PARA:	GINRED4	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 4 "Contratación Directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica del Caribe de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, la misma cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera que se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. En lo que refiere a la tarea de la gestión administrativa, se lleva a cabo mediante la administración del recurso humano, pilar importante para el apoyo de los procesos de la Entidad.

La Autoridad Marítima cuenta actualmente con equipamiento científico y capacidades técnicas que le permiten desarrollar actividades relacionadas con la exploración y prospección del territorio marítimo. Para llevar a cabo estas tareas, se requiere el software de procesamiento de datos de Side Scan sonar (sonar de barrido lateral) y SBP Sub Bottom Profiler (Perfilador de fondo marino), adquirido en el año 2015. Este software permite interpretar el fondo marino, identificar procesos de sedimentación y estructuras como fallas, corales sumergidos y volcanes marinos, así como explorar recursos minerales asociados a los hidrocarburos en colaboración con otras instituciones gubernamentales. La exploración mediante la técnica del SBP, procesada con SonarWiz, proporciona información crucial para la identificación de recursos explorables.

Para determinar la dinámica y los procesos sedimentarios en la plataforma continental, se necesita el software SonarWiz correspondiente. Este software permite procesar la información inicial para investigaciones prospectivas en geología marina y su aplicación con técnicas geofísicas, facilitando la identificación de estructuras geomorfológicas y deslizamientos submarinos. Esto proporciona información esencial para la toma de decisiones en materia de autoridad y seguridad marítima integral por parte de la DIMAR.

La licencia de SonarWiz es de suma importancia en diversas aplicaciones relacionadas con la exploración y prospección del territorio marítimo, por lo cual entre las razones clave que resaltan su importancia son:

Procesamiento de datos: SonarWiz es un software especializado en el procesamiento de datos de sonares, como el Side Scan Sonar (sonar de barrido lateral) y el SBP sub bottom Profiler (Perfilador de fondo marino). Estas herramientas son fundamentales para interpretar la información recopilada durante las operaciones de exploración marítima, lo que permite identificar características del fondo marino, como estructuras geológicas, sedimentos y objetos sumergidos.
Aplicaciones científicas y técnicas: SonarWiz se utiliza en una amplia gama de aplicaciones científicas y técnicas, incluyendo la geología marina, la arqueología submarina, la búsqueda y rescate, la cartografía marina, entre otras.

Proporciona a los investigadores y profesionales las herramientas necesarias para analizar y visualizar datos sonares de manera efectiva, lo que impulsa la investigación y el desarrollo en estos campos.

Toma de decisiones: La información procesada con SonarWiz es fundamental para la toma de decisiones en la gestión de recursos marinos, la seguridad marítima y la planificación de proyectos marítimos. Proporciona datos precisos y detallados sobre las características del fondo marino, lo que ayuda a los tomadores de decisiones a evaluar riesgos, identificar oportunidades y diseñar estrategias efectivas.

Mantenimiento y seguridad: Mantener actualizadas las licencias de SonarWiz garantiza acceso continuo a las últimas características, mejoras y correcciones de errores del software. Esto es crucial para mantener la eficiencia y la seguridad en las operaciones marítimas, así como para cumplir con los requisitos regulatorios y de calidad.

En resumen, las licencias de SonarWiz son esenciales para aprovechar al máximo las capacidades de los equipos sonares y garantizar la precisión y confiabilidad en las operaciones de exploración y prospección marítima.

El servicio de mantenimiento y renovación de la licencia de software SonarWiz incluye una garantía de soporte de 2 años, asegurando que las actualizaciones y servicios de soporte no se vean interrumpidos durante este período. Esto es crucial para salvaguardar la información procesada y almacenada en los equipos del CIOH, la cual es de interés nacional (soberanía) y es fundamental para la generación de productos en pro de proteger la vida marina, una función inherente a esta institución.

Por lo tanto, para garantizar la generación de información técnica y científica para el ejercicio de la autoridad marítima y la prestación de servicios con tecnologías actualizadas y compatibles con la industria offshore, es necesario actualizar la licencia de SonarWiz.

Con esta contratación, se asegura que la necesidad de la entidad se satisfaga en un 100%, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del año 2024 y el recurso asignado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADSCRITA AL GINRED4.

2.1 LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: se ejecutará en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe-CIOH, ubicado el Barrio el Bosque, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C, así:

Entrega magnética: Los códigos de las licencias deberán ser entregados a través de un código que será enviado por parte del proveedor al correo electrónico ysantos@dimar.mil.co supervisor del contrato, el cual debe incluir un link e instrucciones para llevar a cabo la activación. De igual forma el proveedor deberá suministrar copia en correo electrónico al destinatario: llambis@dimar.mil.co, el cual deberá incluir los archivos necesarios para llevar a cabo la activación del licenciamiento que reposará en la llave de red.

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS,** el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el **Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas"** del presente Estudio de Documentos Previos.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Clasificación	Segmentos	Familias	Clases	Producto
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	23. Software	15. Software funcional específico de la empresa	12. Software de manejo de licencias
E. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	20.Mantenimiento de software de servidores

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe

efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Grupo Intendencia Regional de la Dirección General Marítima, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma total atendiendo que los trabajos que se requieren sean ejecutados por una sola entidad para efectos de control y supervisión de garantías.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo:

"*CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*
(Subrayas fuera del texto)

El presente proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, lo que se encuentra estipulado en la causal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Numeral 4. **Contratación Directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicta: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la *contratación".*

Realizando una investigación respecto al servicio, se encuentra que el proveedor del servicio de soporte es exclusivo es Chesapeake Technology, Inc., quienes son los dueños y diseñadores del software SonarWiz y que en Colombia son representados por la empresa GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP. La compañía mencionada está autorizada para la distribución, comercialización y venta de Licencias de Software SonarWiz y proveer servicios para la actualización del software. Así las cosas, empresas de carácter público han adoptado este tipo de servicio para mejorar el manejo de datos de esta.

La firma GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP., es la única entidad en Colombia autorizada por Chesapeake Technology, Inc., para contratar el mantenimiento y renovación del servicio de la licencia, como consta en la certificación del 14 de mayo de 2020, así "autorizada para la distribución, comercialización y venta de Licencias de software de SonarWiz y para proporcionar servicios para la actualización de las mismas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe y a la Dirección General Marítima -DIMAR".

Estas empresas estatales saben la importancia de tener un entorno de Base de Datos optimizado, y la dificultad y esfuerzos que en ocasiones suponen su administración y secularización. La exigencia de profundos conocimientos y los tiempos de dedicación que exige no siempre pueden ofrecerse desde los propios recursos del departamento de sistemas, que absorbe ya la carga del día a día y de los proyectos propios del área tecnológica.

Para muchas empresas resulta muy costoso mantener o dedicar a tareas puntuales o a proyectos la figura de un DBA dedicado para estos hitos, que les permita tener una respuesta ágil y rápida para los servicios críticos del negocio que corren bajo esta plataforma de base de datos.

Lo anterior, de conformidad con el certificado que se anexa al presente estudio.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

El estado colombiano tiene divida su actividad económica en sectores económicos, los cuales a su vez corresponden a actividades que tienen características y/o elementos similares o comunes que les permite agruparse.

Los sectores económicos se refieren a las diferentes categorías en las que se clasifican las actividades económicas de un país o región. Estas categorías se basan en la naturaleza de la actividad y su contribución a la economía. Los principales sectores económicos son:

Sector Primario: Este sector incluye actividades relacionadas con la extracción y producción de recursos naturales. Esto abarca la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. En Colombia, la agricultura y la minería son componentes importantes de este sector.

Sector Secundario: También conocido como sector industrial, este sector implica la transformación de materias primas en productos manufacturados. Incluye actividades como la industria manufacturera, la construcción, la generación de energía y la producción de bienes. En Colombia, la industria manufacturera y la construcción son ejemplos prominentes de este sector.

Sector Terciario: Este sector se refiere a los servicios que no producen bienes tangibles, sino que ofrecen servicios a las personas y a otras empresas. Incluye actividades como el comercio minorista y mayorista, los servicios financieros, la

educación, la salud, el turismo, la tecnología de la información, la comunicación, entre otros. En Colombia, los servicios financieros, el turismo y la tecnología de la información están en crecimiento dentro de este sector.

Estos son los principales sectores económicos en Colombia, cada uno con su propia importancia y contribución al crecimiento y desarrollo del país.

Teniendo en cuenta el proceso que atañe a este estudio el sector de las TIC hace parte del sector terciario. Este, El sector tecnológico en Colombia ha experimentado un notable crecimiento y desarrollo en los últimos años, así:

Crecimiento y Contribución Económica: La industria tecnológica colombiana ha emergido como un motor clave de crecimiento económico. Contribuye significativamente al PIB del país y ha generado empleo en áreas como el desarrollo de software, la ingeniería de sistemas, la tecnología de la información y la comunicación (TIC), entre otros.

Innovación y Emprendimiento: Colombia ha visto un aumento en la innovación y el emprendimiento tecnológico. Se han creado numerosas startups y empresas de tecnología que están desarrollando soluciones innovadoras en áreas como fintech, edtech, healthtech, agritech y más. Este ecosistema emprendedor está respaldado por incubadoras, aceleradoras, fondos de capital de riesgo y programas gubernamentales que fomentan la innovación y el desarrollo tecnológico.

Inversión y Apoyo Gubernamental: El gobierno colombiano ha reconocido la importancia del sector tecnológico y ha implementado políticas y programas para impulsar su crecimiento. Se han destinado fondos para la investigación y el desarrollo, así como para la formación de talento en áreas clave como la ciencia de datos, la inteligencia artificial y la ciberseguridad.

Adopción de Tecnología: La adopción de tecnología en Colombia está en aumento, tanto en el sector público como en el privado. Las empresas están invirtiendo en la digitalización de sus operaciones, adoptando soluciones de nube, analítica de datos, Internet de las cosas (IoT) y otras tecnologías emergentes para mejorar su eficiencia y competitividad.

Desafíos y Oportunidades: Aunque el sector tecnológico en Colombia ha avanzado significativamente, aún enfrenta desafíos como la brecha digital, la falta de infraestructura en algunas regiones y la escasez de talento especializado. Sin embargo, estas dificultades también representan oportunidades para el crecimiento futuro mediante la inversión en infraestructura digital, la educación en habilidades tecnológicas y la promoción de la inclusión digital en todo el país.

Actualmente, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son fundamentales en la transformación social, el desarrollo económico y el aumento de la competitividad. Este sector abarca todos los aspectos de la vida humana y contribuye significativamente a la sociedad del conocimiento. Las TIC promueven la transformación y la evolución proactiva entre los distintos grupos de interés y la sociedad en general. Además, ofrecen numerosas posibilidades para el desarrollo de nuevas formas de organización, comunicación, educación y aprendizaje.

El sector tecnológico en Colombia está experimentando un crecimiento dinámico y prometedor, impulsado por la innovación, el emprendimiento y el apoyo gubernamental.

La tecnología en Colombia ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, hasta el punto de que este sector ahora juega un papel importante tanto en el producto interno bruto (PIB) como en el mercado laboral del país.

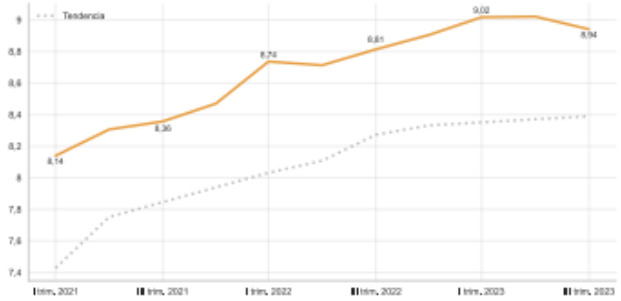
Según la Federación de Software y TI (Fedesoft), desde 2010 las empresas pertenecientes a esta industria han experimentado un crecimiento constante. En el año 2023, las ventas del sector representaban el 0.40 % del PIB, mientras que para 2015 aumentaron al 1.19 %.

En los últimos cinco años, impulsado especialmente por la pandemia, la industria tecnológica del país ha experimentado un crecimiento notable, multiplicando su valor por 7.3 y generando más de 150 mil empleos, alcanzando así un 2.94 % del PIB, cifra que se ha mantenido en 2021 y 2022.

Estos logros han llevado a Colombia a posicionarse como el cuarto país más importante de Latinoamérica en el mercado tecnológico, superando solo por Brasil, México y Chile**.**

Según el tercer Boletín trimestral de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Ministerio TIC, al concluir el tercer trimestre de 2023, el número total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 8.94 millones. Esto representa un aumento de más de 127 mil nuevos accesos en comparación con el mismo trimestre del año anterior, cuando se registraron 8.81 millones de accesos (Gráfico 1), según el mencionado boletín.

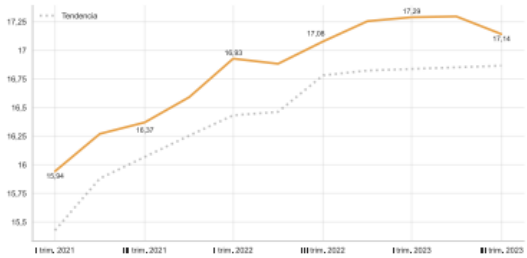
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024.
Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

Por su parte, el número de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 17 a septiembre de 2023. (Gráfico 2).

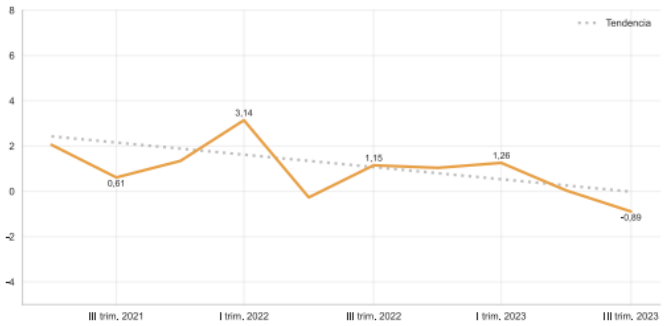
Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

La gráfica anterior muestra una variación del -0,89 % entre el tercer trimestre de 2023 y el trimestre inmediatamente anterior. Durante este período, los accesos fijos a Internet experimentaron una disminución en valores absolutos de aproximadamente 80 mil accesos. En contraste, la variación porcentual para el mismo período de análisis en 2022 fue del 1,15 % (Gráfico 3).

Gráfico 3.
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024. Pr: (3T-2023); Pv: (2T-2023 a 4T-2021); Df: (3T-2021).

Al concluir el tercer trimestre de 2023, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), basada en el número de accesos fijos a Internet, revela que tres de ellos registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 478 proveedores tenían entre 100 y 1,000 accesos (Gráfico 4).

En Colombia, el sector de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) al conjunto de las industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones), que abarca las industrias de software y servicios TI, Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Asimismo, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Una característica del sector TIC es su constante evolución por cuenta de los altos niveles de innovación. Esto lleva a pensar que las tasas de crecimiento de la productividad, especialmente de la productividad laboral del sector, pueden presentar una tendencia creciente. Asimismo, la evolución de la productividad de un sector como el de las TIC es uno de los principales motores del crecimiento económico, la productividad, especialmente la productividad laboral, de este sector transversal a toda la economía es un aspecto para considerar si se está pensando en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de un país.

Por lo anterior se puede evidenciar que el sector s de tecnologías es fundamental para la conectividad y el desarrollo económico, con un impacto significativo en el empleo, el PIB y la economía digital del país.

Cabe resaltar que el servicio de renovación de mantenimiento de licencias es un servicio que permite mantener activas y actualizadas las licencias de software utilizadas por la entidad. Este servicio implica el pago de una tarifa periódica, a cambio de ciertos beneficios, que pueden incluir así:

Actualizaciones y Mejoras: El proveedor de software proporciona actualizaciones periódicas del software para corregir errores, mejorar el rendimiento, agregar nuevas funciones o mantener la compatibilidad con sistemas operativos y otros programas.

Soporte Técnico: Los usuarios que tienen un contrato de mantenimiento de licencias suelen recibir soporte técnico directamente del proveedor. Esto puede incluir asistencia para resolver problemas técnicos, asesoramiento sobre el uso del software y orientación sobre la solución de problemas.

Seguridad: Los proveedores de software suelen ofrecer actualizaciones de seguridad para proteger el software contra vulnerabilidades y amenazas de seguridad. Estas actualizaciones son importantes para garantizar que el software esté protegido contra ataques cibernéticos y otras vulnerabilidades.

Cumplimiento Legal: Al mantener activas las licencias de software a través del servicio de renovación de mantenimiento, los usuarios pueden asegurarse de que están cumpliendo con los términos y condiciones de uso del software, así como con las leyes de propiedad intelectual y licencias.

En resumen, el servicio de renovación de mantenimiento de licencias es una forma de garantizar que el software utilizado por una organización esté actualizado, protegido y en cumplimiento con las regulaciones y los términos de licencia.

Asimismo, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los servicios que se pretenden contratar por parte de la Entidad, para lo cual se consultó la página de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que hasta la fecha los únicos registros referente a la prestación del Servicio que se encuentra activo es la empresa Global International Trading USA Corp.

4.2 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha llevado a cabo el proceso por la modalidad de:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
175-GINRED4-2022	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADSCRITA A GINRED4.	$19.384.897	2022
252-GINRED4-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADSCRITA A GINRED4.	$20.915.916	2020

4.3 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que ninguna entidad estatales, han contratado servicios y/o adquisiciones similares a los requeridos por la Dirección General Marítima.

ENTIDAD ESTATAL	No DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó al proveedor Global International Trading USA Corp la cotización del servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

Se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los bienes y servicios que se pretenden satisfacer por parte de la entidad, para lo cual se consultó con la empresa GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP con la cual la entidad ya ha suscrito contratos similares en vigencias anteriores, por ser el única entidad en Colombia autorizada CHESAPEAKE TECHNOLOGY INC., para la distribución, comercialización y venta de Licencias de Software SonarWiz y proveer servicios para la actualización.

La anterior exclusividad comprobable a través de certificación expedida por la empresa CHESAPEAKE TECHNOLOGY, INC., propietario de Licencias Software SonarWiz de fecha 01 de febrero de 2024, nombre de GLOBAL INTERNATIONAL RADING USA CORP.

Como puede observarse, la experiencia en la venta de los bienes objeto del presente estudio es lo que permite indicar que la adquisición de los bienes debe contratarse GLOBAL INTERNATIONAL TTRADING USA CORP, toda vez que posee la exclusividad en el territorio nacional, la capacidad logística y la experiencia que soporta el objeto del contrato a suscribir.

La sede de Cartagena de Indias tiene como objetivo la Importación, Representación de marcas Extranjeras y Nacionales, Mercadeo, Comercialización, Ventas, además de brindar soluciones a las necesidades de Productos y equipos para Investigación Marina, Oceanografía e Hidrografía de ayuda para la Navegación, Seguridad y Supervivencia en el mar. Presta servicios hidrográficos como levantamientos, batimetrías y post procesos con ecosondas Monohaz y Multihaz de última tecnología.

Como puede observarse, la experiencia en la venta de los bienes objeto del presente estudio es lo que permite indicar que la adquisición de los bienes debe contratarse **Global International Trading USA Corp.**, toda vez que posee la exclusividad en el territorio nacional, la capacidad logística y la experiencia que soporta el objeto del contrato a suscribir

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($25.790.193,00) EXCLUIDO DE IVA.**

Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(…) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DECRETO 1412 DE 2017

"Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario"

DECRETO 1604 DE 2019

"Por el cual se modifica la denominación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015"

Que, como consecuencia de la anterior variación, es necesario modificar el título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para actualizar la numeración de las disposiciones del artículo 476 del Estatuto Tributario que allí se reglamentan, sin que esta modificación implique cambio sustancial alguno en el contenido del título 16 citado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015. Modifíquese la denominación del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, la cual quedará así:

"TÍTULO 16

REGLAMENTACIÓN DE LOS NUMERALES 6 Y 20 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"

TÍTULO 16
(Título adicionado por el Art. 1 del Decreto 1604 de 2019)
REGLAMENTACIÓN DE LOS NUMERALES 6 Y 20 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
ARTÍCULO 2.2.16.1. *Definiciones.*

(…) 2. ***Software para el desarrollo de contenidos digitales. Se entiende por software para el desarrollo de contenidos digitales el conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas relacionadas con la creación y producción de contenidos digitales.***

ARTÍCULO 2.2.16.2. ***Clasificación del software para el desarrollo de contenidos digitales.*** El software para el desarrollo de contenidos digitales tendrá las siguientes clasificaciones, sin perjuicio de otras que para los efectos del presente título determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

(…) 4. ***Software de edición gráfica: Se emplea en la planificación, producción y puesta en escena de cualquier tipo de imagen.***

(…) 6. Software de impresión aditiva: Se utiliza para el desarrollo de objetos tridimensionales que se pueden imprimir mediante superposición de capas sucesivas de material.

(…) 9. Software de modelado 2D y 3D: Se enfoca en el desarrollo de una representación matemática de cualquier objeto tridimensional o en 2 dimensiones.

4.6 FORMA DE PAGO: El Grupo Intendencia Regional de la Dirección General Marítima- DIMAR, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL, una vez recibido la renovación de la licencia a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica (si está obligado) por parte del proveedor o la factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** y acuerdo disponibilidad presupuestal PAC.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del [CONTRATISTA] elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este
cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Para el caso de **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

En los datos de emisor el correo del emisor.

En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

En las notas finales el código #$15-01-12-001; **XXX**-SUBAFIN-2024; **correo supervisor$.**

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.
Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 4.2: La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera es la XXXXXXX
Nota 4.3: Las **XXX** del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y

CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que

resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- **a.** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- **b.** Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- **c.** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **d.** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- **e.** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- **f.** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- **g.** Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- **h.** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- **i.** La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del

acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.9 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.10 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.11 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.12 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

5.1.13 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

5.1.14 Certificado de Proveedor exclusivo

5.1.15 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.
 El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso

- **EXPERIENCIA:** No se solicita experiencia considerando que el oferente cuenta con esta, evidenciada en los contrato celebrados anteriormente con nuestra entidad, detallado en el numeral 4.2 de este Estudio previo.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios suministrados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados producto del servicio prestado, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe corregir el servicio. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo

5.3 VERIFICACIÓN ECONOMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional de la Dirección General Marítima, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

- PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "B". El valor total de la oferta deberá presentarse en su totalidad, SIN decimales.
- Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ADJUDICACION DEL PROCESO:

- Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.
- Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito

previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

NOTAS:
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES

La Entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella, determinara si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones a que haya lugar.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "**Ecuación Contractual**" y "**al equilibrio económico**", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "Matriz de Riesgos" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III, Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el cumplimiento del contrato (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), y la calidad del servicio ocasionado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato)a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego electrónico en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, ajustará los mismos, acuerdo el requerimiento de la entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad conforme a lo estipulado en el anexo para la adquisición del servicio de mantenimiento software de nómina y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad. 14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la seguridad social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del representante legal y contador y/o revisor fiscal del pago de la seguridad social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

8.1.1 El contratista deberá garantizar el soporte técnico siempre que se necesite, así como todas las actualizaciones de productos que se produzcan dentro del año de cobertura
8.1.2 El contratista deberá facilitar la comunicación la casa matriz o el distribuidor final de la licencia y el usuario final.
8.1.3 El contratista deberá verificar la adecuada instalación de la licencia
8.1.4 Expedir certificación de tiempos de servicio de mantenimiento y renovación por dos (2) años

8.1.5 Asegurar el mantenimiento y renovación de la licencia por el termino mínimo de dos (2) años a partir de la renovación y actualización.

9. **OBLIGACIONES DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**
 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
 2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
 3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
 4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
 6. Suscribir el Acta de Liquidación.
 7. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
 8. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
 9. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
 10. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
 11. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
 12. Suscribir el Acta de Liquidación.
 13. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
 14. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
 15. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
 16. Exigir que la calidad de los bienes Contratados y se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
 17. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
 18. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
 19. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
 20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia Y posee el suficiente conocimiento, ya que es Ingeniera geóloga, viene trabajando hace más 10 años en la DIMAR, y actualmente se desempeña como Asesor grado 04 Prof. de Investigación Científica Marina Geología Marina a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
ASD04	SANTOS BARRERA YERINELYS	CIOH	22.805.778	3046788418	ysantos@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad, experiencia y que posee el suficiente conocimiento, ya que es hidrógrafo con más de 20 años de experiencia, este a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
ASD04	BENITO BARRERA NELSON IVAN	ARHID-CIOH	79513234	3103518321	nbenito@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración Económica por idoneidad y experiencia, quien labora hace 8 años en la entidad y se desempeña como Gestor de proyectos de la Sección Servicio de Hidrografía del Centro de Investigaciones Oceanografías e Hidrográficas del Caribe:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	OSPINA VIANA VANESSA PAOLA	Sección Servicio de Hidrografía - CIOH	45.556.779	3007203532	vospina@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

Se recomienda que la estructuración jurídica a la persona que se referencia a continuación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada especialista en derecho administrativo con más de seis (6) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora de CIOH

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	NARVAEZ RAMIREZ ANDREA	CIOH	1.047.443.875	ABOGADA	CONTRATACION ESTATAL	anarvaez@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es HIDROGRAFO - CARTOGRAFO CATEGORIA B se desempeña cartógrafo del ARHID-CIOH, con más 8 años de experiencia por lo anterior, estará a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
S2	MINA GUERRERO DAVID MAURICIO	ARHID-CIOH	1143838863	3145521070	dmina@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica financiera este a cargo de la señora tecnóloga quien se desempeña hace mas de 1 año en el cargo:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	SALAS FLOREZ LISMENE	ALMACEN GENERAL DIMAR	22.793.501	3116604278	lsalasf@dimar.mil.co

g) COMITE EVALUADOR JURIDICO

Se recomienda que la verificación jurídica, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento ya que es Abogada y viene trabajando hace más de 2 año como asesora Jurídica en CIOH así:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ	GINRED4	45647412	3206722369	mtorresp@dimar.mil.co

ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO B. PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Capitán de Corbeta **DIANA SÁNCHEZ REYES**
Responsable Sección Servicio de Hidrografía
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Dirección General Marítima – **DIMAR**

ASD04 Nelson Benito
Estructurador Técnico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADSCRITA A GINRED4."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ LLAVE NO.2395,** Debe incluir lo siguiente: Mantenimiento Ampliado Anual (EMA). SN:3016, EMA: 2240Usuario Final: DIMAR, El EMA dispone: **A)** Servicio ilimitado 24 X 7 para descargas de todas las actualizaciones de productos Producido dentro del año de cobertura. **B)** Soporte técnico preferido. Sus preguntas / problemas son Respondidos / resueltos con prioridad. **C)** Login y Contraseña a nuestro sitio de soporte que también Incluye tutoriales, videos y otros documentos de capacitación. **D)** Subir archivos de datos con problemas al sitio para que el CTI los revise. Se entregará certificación de tiempo de servicios de mantenimiento y renovación por dos años. El mantenimiento y renovación de las licencia tendrá una vigencia de dos (02) años partir de la renovación y actualización	UNIDAD	1

Capitán de Corbeta **DIANA SANCHEZ REYES**
Responsable Sección Servicio de Hidrografía
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Dirección General Marítima – **DIMAR**

ASD04 Nelson Benito
Estructurador Técnico.

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONOMICA

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE SONARWIZ PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE CIOH, UNIDAD ADSCRITA A GINRED4."".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO INCLUIDA IVA
1	Renovación de Software anual (EMA) para SonarWiz por dos años válida del 11/09/2024 al 11/09/2026 Llave No.2395, SN: 3016, EMA: 2240 Usuario final: Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – DIMAR Acuerdo de mantenimiento extendido anual (EMA) para SonarWiz Licencia de adquisición de datos. A) Descargas ilimitadas las 24 horas del día, los 7 días de la semana de todas las actualizaciones de productos producidas dentro del año de cobertura. B) Soporte técnico preferente. Sus preguntas respondidas antes que los suscriptores que no son de EMA. C) Los sitios de soporte incluyen tutoriales, videos y otros documentos de capacitación. D) Cargar sitio donde puede depositar archivos de datos problemáticos para que CTI los revise.	1	**UNIDAD**	**$25.790.193**	**0**	**$25.790.193**
TOTAL						**$25.790.193**

Capitán de Corbeta **DIANA SANCHEZ REYES**
Responsable Sección Servicio de Hidrografía
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Dirección General Marítima – **DIMAR**

CPS Vanessa Ospina
Estructurador Económico.

ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual/ Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	02/01/2024	31/12/2024	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato (De acuerdo con estándares internacionales US COAST GUARD - COLAC, OMI)	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.					Entidad	02/01/2024	31/12/2024		
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación de la tasa de cambio/Especulación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Entidad	Acoger y formalizar la proyección cambiaria definida por el MDN	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad	02/01/2024	31/12/2024	Verificar el documento	PERMANENTE
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios					Contratista	02/01/2024	31/12/2024	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
3	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	02/01/2024	31/12/2024	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	02/01/2024	31/12/2024	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la prestación del servicio	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	02/01/2024	31/12/2024	Verificar firma de pólizas de cumplimi	Discrecional del Comité Estructurador
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	02/01/2024	31/12/2024	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	02/01/2024	31/12/2024	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando los avances tecnológicos	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	02/01/2024	31/12/2024	Especificaciones técnicas aprobadas - Comité	PERMANENTE
												Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica					Entidad	02/01/2024	31/12/2024	Evaluación de ofertas y	PERMANENTE
												Contratista	Realizar pruebas de aceptación para el mar SAT					Contratista	02/01/2024	31/12/2024	Informe de las pruebas	Discrecional del Supervisor del

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
						proceso contractual.						Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	02/01/2024	31/12/2024	Seguimiento e info	Discrecional del Sup
												Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento					Contratista	02/01/2024	31/12/2024	Verificar firma de	PERMANENTE
7	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	Elaboración del presupuesto oficial errado	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso	1	4	5	Riesgo Bajo	Estructurador	02/01/2024	31/12/2024	Durante el proceso de elaboración del	En los estudios previos y apertura del proceso
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	3	Riesgo bajo	Entidad	Verificar especificaciones	2	4	6	Riesgo Bajo	Entidad	Durante la estructuración del proceso	Finalización del Estudio Previo	Verificar firma de	PERMANENTE
												Contratista	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad					Contratista	Periodo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego y al Pliego definitivo		Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
9	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4	4	Riesgo bajo	Contratista	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4	6	Riesgo Bajo	Comité evaluador respectivo	Termino de adjudicación		Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	1	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	4	6	Riesgo Bajo	Grupo de contratos	Termino de evaluación de las propuestas		Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
11	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	El servicio objeto del futuro contrato no se encuentra acordes a los precios del mercado	2	1	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	3	4	Riesgo Bajo	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución		Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
12	General	Interno	EJECUCIÓN	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	2	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Ver plazo de ejecución		Requerimientos de bienes o servicios	PERMANENTE
13	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Retrasos en la entreja de los bienes contratados	Que no se entreguen oportunamente el servicio contratados, impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	5	8	2	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la prestación de los servicios y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y seguimiento a ellos	3	6	9	Riesgo Alto	Supervisor y Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución		Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
14	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	2	4	6	2	Riesgo Alto	Contratista	Análisis de la variación de la Trm indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa.	3	4	7	Riesgo Alto	Jefe Financiero	Ver plazo de ejecución		Reglas claras en los pliegos de condiciones	Al finalizar la evaluaión